

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Espina, Larraín Peña, Rossi, Tuma y Walker, don Patricio, en materia de integración de la Cámara de Diputados.

Honorable Senado:

En los últimos años se ha acrecentado la distancia entre la ciudadanía y las instituciones políticas y sus representantes.

Este fenómeno se ha expresado especialmente en los altos niveles de abstención electoral que se constató en la última elección de autoridades municipales.

Lo anterior se debe, entre otras razones, a que la actual configuración de nuestro sistema electoral no contribuye a una efectiva representación popular, dado que especialmente en el ámbito parlamentario se establece un modelo electoral de carácter binominal que no estimula la participación ciudadana e impide la incorporación de nuevos actores políticos en el Congreso Nacional.

Estos hechos han ocasionado un serio cuestionamiento a la legitimidad del sistema institucional, lo cual ha dado origen a manifestaciones de diversos movimientos sociales en los últimos dos años, que han concitado un amplio apoyo ciudadano.

Para hacer frente a estos problemas resulta indispensable efectuar algunas modificaciones constitucionales y legales que favorezcan una mayor cercanía de los representantes con sus electores, que aumenten la competencia entre los partidos, que impulsen mayores grados de participación de la ciudadanía y que garanticen una mayor correspondencia entre los parlamentarios y los ciudadanos que representan.

Para lograr estos objetivos es necesario reformar la Constitución Política con el fin de facilitar las modificaciones a las leyes orgánicas constitucionales que regulan el sistema electoral y

determinan la actual conformación de las circunscripciones y distritos electorales.

Para concretar tales cambios legislativos es indispensable modificar el número de 120 diputados, que constituye una barrera constitucional que impide efectuar los cambios legales necesarios para democratizar nuestro sistema político.

Mediante esta reforma, junto con otra que establecerá límites a la reelección de las autoridades políticas, incluidos los parlamentarios, permitirá que los electores dispongan de más alternativas para elegir, favoreciendo el debate de ideas entre quienes representan a las distintas sensibilidades que están presentes en los diferentes pactos o alianzas político-electorales.

Los futuros cambios en el sistema electoral deben apuntar a dar mayor representatividad, proporcionalidad, y competencia, manteniendo la gobernabilidad y estabilidad que ha caracterizado al país desde el retorno a la democracia.

En mérito a las consideraciones que anteceden, sometemos a la aprobación del Senado el siguiente proyecto de reforma constitucional:

“Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República.

Uno) Elimínase el guarismo “120” contenido en el inciso primero del artículo 47, y

Dos) Sustitúyase el inciso segundo de la disposición decimotercera transitoria, por el siguiente:

“Las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores y diputados, las circunscripciones y distritos existentes, y el sistema electoral vigente, requerirán del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.”.”.